

Junta General Accionistas

HOME CAPITAL (ES0105465001)

HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 6 de julio de 2020, a las 11:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum de constitución necesario, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente:

Orden del Día

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

Segundo.- Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

Cuarto.- Aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital

Sexto.- Delegación de facultades

Derecho de asistencia y representación: De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que su legitimación conste previamente a la celebración de la Junta, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueden emitir. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

Delegación y voto a distancia: de conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la Junta General Ordinaria podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal al domicilio social (**calle Velázquez 31, 2º planta, 28001, Madrid**) o mediante correspondencia electrónica a la dirección de correo electrónico **inversores@homecapitalsocimi.com**, hasta las 24:00 horas del día 2 de julio de 2020, remitiendo la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;
- número de acciones de las que sea titular;
- documento adjunto contenido una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- documento adjunto contenido una copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad depositaria correspondiente;
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto contenido una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante.

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente tal que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular.

En atención a las extraordinarias circunstancias actuales derivadas del COVID-19 y, en particular, habida cuenta de las restricciones impuestas y recomendaciones dictadas por las autoridades en relación con la movilidad de las personas y la celebración de reuniones de más de cierto número de personas, se recomienda a los señores accionistas la utilización de los citados medios de delegación y voto a distancia para evitar, en la medida de lo posible y en tanto en cuanto no sea estrictamente necesario, la asistencia física a la reunión